

con efecto se les guarden todos los privilegios
y Exempciones que por las mercedes reales
de Oviedo y Provisiones de que la sra merced
les entraron concedidos a los Señores y Hermanos
de esta Orden de Señores San Juan. sin Comraabe
nir a ellos, ni hacer cosa en Comraas pena de la
mrd a los yoe diez mill mrd para la merced
Camara solo la qual mandamos a qualquier
Escrivano la notifique y cello de Fernand
Daza en Granada a Nueve y tres dias del mes
de Mayo de mill seiscientos y cinco años; Yo el
Juan Garcia Ponce Secretario del Rey nro
Señor y su Escrivano de Camara la fize
escribir por su mandado, con acuerdo de su Pre
sidente, y oydores. Con acuerdo con su original
aque me remito, y por ahora queda en poder
del Padre Fray Juan de la Chica Predicador de la
Comenda de Señores San Antonio de esta Ciudad
de Granada y Procurador de la Provincia
de San Pedro de Alcantara: Granada y Junio
de Nueve dias de mill seiscientos y Nueve y
cinco años = En testimonio de verdad: esta

